



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anunciado por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, **SE ORDENA**, incorporar al proceso el Despacho Comisorio No. 98 del 28 de noviembre de 2019, devuelto por el comisionado, sin la práctica de la diligencia encomendada, toda vez que la parte interesada no se hizo presente para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, para los fines pertinentes.

De otra parte, y teniendo en cuenta la respuesta expedida por la Secretaria de Movilidad de Chía, de fecha 29 de marzo de 2022, se **ORDENA** oficiar a dicha entidad, a efectos que de cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del Art. 593 del C. G. del P., en el sentido de expedir a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica del automotor de placas **RUG-72B**, toda vez que como fue comunicado, fue inscrita la cautela decretada por esta instancia judicial, pero no fue remitido certificado en mención, una vez lo anterior se procederá de conformidad. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18871f8862b7a3718c74ef58398a94495e584456df3aa0d2c9c257bab926be8b

Documento generado en 29/06/2022 02:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.